05/04/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo no revisará las sentencias de cláusula suelo con sentencia firme de antes del 2016

La Sala Primera del Tribunal Supremo, en un auto del que ha sido ponente el magistrado Rafael Sarazá Jimena, ha **inadmitido a trámite una demanda que pretendía revisar una sentencia** firme dictada por el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Torremolinos en **octubre de 2016.**

Los demandantes alegaban que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016, sobre **los efectos restitutorios de la nulidad de la «cláusula suelo»**, es un documento que debe permitir la revisión de la sentencia firme anterior en la que solo se condenó a la restitución de lo indebidamente pagado tras la publicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013.

Aunque no es el primer caso en el que se plantea la cuestión de los efectos que produce una sentencia del TJUE sobre las sentencias firmes anteriores de los tribunales nacionales, sí es la primera vez que se ha suscitado con relación a los efectos restitutorios de la nulidad de una cláusula suelo.

El tribunal ha

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF